

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00232 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese a autos el envío de la citación para notificación personal al demandado a la dirección informada en la demanda con resultado «*la persona a notificar si labora en esta dirección*» (pdf 14 cp.), sin que haya comparecido el sujeto procesal para tales efectos (art. 291 CGP).

Reconózcase a la abogada MARÍA TERESA LÓPEZ VÉLEZ como apoderada judicial de ERICK JOANN HERNÁNDEZ PACHO y HOLLMANN RICHARD HERNÁNDEZ PACHO, en su calidad de hijos del demandado RICARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, según mandato conferido (pdf 17 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere a los hijos del demandado para que informen acerca de la designación de administrador del ausente por el juez competente allegando las evidencias de tal calidad (art. 97.4 CC; arts. 114 y 115 L. 1306 de 2009; arts. 583.2 y 584.1 CGP) y, en cualquier caso, informen al despacho acerca de los avances del proceso adelantado (art. 43.3 *ibidem*).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284a7bf48c70ae4d5bf14e7c63f264f6aa66bd6597d13a7f776f75d0684bbb78**
Documento generado en 26/05/2022 04:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>